



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-1403-24

VISTO: La realización de las actividades académicas organizadas por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP): Escuela Latinoamericana de Defensores Penales y Escuela Latinoamericana de Fiscales.

CONSIDERANDO:

Que las referidas actividades, llevadas a cabo todos los años, se abocan a la formación y al perfeccionamiento del litigio adversarial de Defensores y Fiscales.

Que los contenidos abordados en ambas escuelas conllevan una mejora en la labor de los operadores del sistema y, en consecuencia, contribuyen al fortalecimiento de la justicia provincial.

Que la Escuela Latinoamericana de Defensores Penales ofrece un espacio de capacitación, comunidad y compañerismo para quienes llevan adelante la tarea de defender personas que se enfrentan al poder punitivo del estado, teniendo como objetivo la preparación para los desafíos cotidianos de la práctica en un sistema en transición, inspirando e impulsando reformas para construir un sistema más justo, humano y racional que apoye los mejores valores democráticos como el debido proceso, la igualdad y la humanidad.

Que durante el desarrollo de la escuela, cada participante tendrá la oportunidad de aprender, profundizar y ejercitar las destrezas indispensables para el litigio adversarial de sus casos y, especialmente, para llevar a cabo juicios orales con o sin jurados.

Que por su parte la Escuela Latinoamericana de Fiscales tiene como objetivo afianzar y consolidar un espacio de entrenamiento en litigación en juicios orales y los desafíos que se presentan en las fiscalías a la hora de prepararlos y ejecutarlos, para los cual se trabajará, en forma práctica, en la planificación y litigación de casos.

Que esta administración propicia como pauta estratégica de gestión, la capacitación permanente de todos sus operadores.

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (arts. 189, Constitución de la Provincia; Sentencia SCBA del 29/05/19 en causa I 72.447: arts. 1, 2 y 20 de la ley 14442),

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar de interés las actividades académicas organizadas por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP): Escuela Latinoamericana de Defensores Penales y Escuela Latinoamericana de Fiscales.

Artículo 2º: Regístrese y comuníquese.